



OFICIO N° 55869
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.104°/371

VALPARAÍSO, 16 de noviembre de 2023

El Diputado señor HENRY LEAL BIZAMA ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, se sirva informar sobre la legalidad del funcionamiento del casino "La Hacienda Café" en el edificio del Ministerio de Hacienda, en los términos que requiere.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 4EF0738B784923BB



Fecha: 15 de noviembre de 2023
MAT: Solicita pronunciamiento
REF: Casino “La Hacienda Café”

DE : HENRY LEAL BIZAMA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A : SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que me asisten en calidad de diputado, solicito tenga a bien emitir un pronunciamiento sobre la legalidad del funcionamiento del denominado casino “La Hacienda Café” en el edificio del Ministerio de Hacienda, conforme a los antecedentes que se exponen a continuación.

El pasado 08 de noviembre, un reportaje del Portal de Radio Biobío¹ dio a conocer que en el edificio del Ministerio de Hacienda, ubicado en Teatinos 120, comuna de Santiago, funciona un casino abierto al público denominado “La Hacienda Café” donde terceros que no prestan servicios en dicha repartición pueden comprar fácilmente alimentos sin ningún otro requisito más que exhibir su cédula de identidad en la entrada. Posteriormente, una vez que los interesados se identifican, reciben una tarjeta o credencial que les permitiría el ingreso al piso 13 -correspondiente al Servicio de Bienestar- donde se ofrece un menú de \$3.500, que contiene un plato principal, ensalada, postre y bebestible. Al efectuar el pago, el personal encargado de las ventas, según consta en el referido reportaje, no emitiría boleta alguna y solamente entregaría un recibo de las siguientes características²:



¹ Disponible en: <https://www.biobiochile.cl/especial/bbcl-investiga/noticias/articulos/2023/11/08/evasion-de-impuestos-en-hacienda-casino-abierto-al-publico-que-functiona-en-el-edificio-no-da-boletas.shtml>

² Idem.



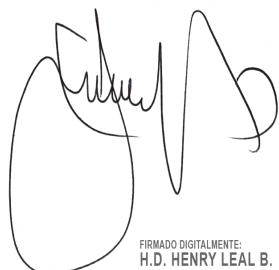
Al respecto, resulta pertinente mencionar que la utilización de bienes de reparticiones públicas -incluyendo inmuebles- para otros fines distintos a los institucionales se configura como una infracción en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. En efecto, el artículo 62, número 4, de dicho cuerpo legal dispone lo siguiente: *“Contravienen especialmente el principio de la probidad administrativa, las siguientes conductas: 4. Ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal o recursos del organismo en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales;”*.

Por su parte, el artículo 52 de la ley precitada establece que *“el principio de la probidad administrativa consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular”*; *“Su inobservancia acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución, las leyes y el párrafo 4° de este Título, en su caso.”*. A su vez, el artículo 8° de la Constitución Política de la República señala que *“el ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones”*.

En mérito de lo expuesto, solicito tenga a bien emitir un pronunciamiento sobre la legalidad del funcionamiento del denominado casino “La Hacienda Café” en el edificio del Ministerio de Hacienda, así como instruir, dentro del ámbito de su competencia, todas las medidas que sean necesarias para fiscalizar la situación en comento y aplicar -si así lo estima procedente- las sanciones que correspondan.

Sin otro particular, y esperando una buena recepción de esta solicitud, se despide atentamente,

HENRY LEAL B.
DIPUTADO



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HENRY LEAL B.

